



State of California  
Office of the Attorney General

**ROB BONTA**  
ATTORNEY GENERAL

11 de abril de 2023

**ENVIADO POR CORREO ELECTRÓNICO**

ASUNTO: Orientación sobre las leyes que rigen el cierre de escuelas y las mejores prácticas para su implementación en California

Estimados superintendentes de distritos escolares y miembros de juntas directivas de educación:

A medida que algunos distritos escolares de California experimentan una disminución en la matrícula, nuestras comunidades podrían enfrentarse a la posibilidad de cierres, fusiones y consolidaciones de escuelas. Para las familias, los estudiantes y el personal, perder una escuela querida en el vecindario puede ser desgarrador y aterrador, y los estudiantes podrían tener dificultades para adaptarse a una nueva comunidad escolar. Las familias afectadas que deben conducir más lejos podrían no poder costear el cambio, y los niños podrían tener que usar rutas de transporte público más largas y menos seguras. Estas consecuencias son graves y pueden perjudicar la educación. Cuando estos perjuicios afectan a un grupo de estudiantes más que a otros, también podrían ser ilegales.

Es fundamental que las decisiones sobre el cierre de escuelas cumplan con las leyes federales y estatales de derechos civiles. Estas decisiones deben planificarse cuidadosamente para mitigar los daños y garantizar la igualdad de oportunidades para todos nuestros estudiantes. Por ello, les escribo hoy para exponer las obligaciones legales de los distritos escolares al cerrar, fusionar o consolidar escuelas, y para brindarles las mejores prácticas para afrontar este difícil proceso. Con una planificación estratégica, una participación comunitaria transparente e inclusiva, y un enfoque en abordar la historia de desigualdad educativa en California, nuestros distritos escolares pueden evitar repetir los errores del pasado y construir mejores oportunidades educativas, más equitativas, para todos los estudiantes.

Las decisiones sobre el cierre de escuelas se toman en el contexto de la historia de segregación escolar y vecinal de California, una historia que sigue afectando a los niños californianos hoy en día.<sup>1</sup> En 2020, California se mantenía entre los 10 estados con mayor segregación para los estudiantes negros.<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> Véase [el Informe Provisional del Grupo de Trabajo de California para el Estudio y Desarrollo de Propuestas de Reparación para los Afroamericanos](#) (junio de 2022), págs. 220-223 (al 29 de marzo de 2023) (en adelante, Informe del Grupo de Trabajo).

<sup>2</sup> Orfield y Jarvie, Proyecto de Derechos Civiles de la UCLA, [La Segregación Negra Importa](#) (diciembre de 2020), tablas 13 y 14, pág. 31 (al 29 de marzo de 2023).

Aproximadamente el 51% de los estudiantes negros de California asisten a escuelas en las que entre el 90% y el 100% de los estudiantes no son blancos.<sup>3</sup>

Como medida para prevenir la discriminación y garantizar la participación de la comunidad, el Proyecto de Ley 1912 de la Asamblea (AB 1912) entró en vigor el 6 de septiembre de 2022 y exige un proceso de participación comunitaria y una evaluación del impacto en la equidad antes del cierre, la fusión o la consolidación de escuelas ("cierres") para los distritos escolares que se encuentren en dificultades financieras.<sup>4</sup>

Las leyes vigentes de derechos civiles de California imponen mandatos independientes a todos los distritos escolares del estado que consideren cierres. Algunos de estos mandatos coinciden con los requisitos también establecidos por la Ley AB 1912. Según la Constitución de California, las políticas, criterios o prácticas de cierre de un distrito ("políticas") deben diseñarse para mitigar la segregación escolar.<sup>5</sup> Esto incluye las políticas de matriculación centradas en el vecindario, relacionadas con el cierre, que refuerzan la segregación escolar. Además, las políticas de cierre y reasignación de distritos escolares que tengan impactos desproporcionados y adversos en los estudiantes por motivos de raza, color, origen nacional, discapacidad, género u orientación sexual pueden ser ilegales.<sup>6</sup> Asimismo, los distritos escolares no pueden implementar políticas que "discriminen por motivos de riqueza del distrito y sus residentes".<sup>7</sup>

Para los distritos que estén considerando cierres, pero que no estén sujetos al mandato de la Ley AB 1912, seguir dicha ley y las mejores prácticas identificadas en esta orientación reducirá el riesgo legal del distrito, mejorará la confianza de la comunidad y la participación de los padres, y comenzará a remediar los daños persistentes de la segregación. Creo que todos los niños de California merecen las mejores y más equitativas oportunidades educativas.

**La Sección I** de esta orientación establece las obligaciones legales de un distrito con dificultades financieras, conforme a la Ley AB 1912, y las mejores prácticas para todos los distritos escolares en cuanto a la participación comunitaria profunda y significativa durante un proceso de cierre, reasignación y rediseño escolar. **La Sección II** analiza los requisitos legales y las mejores prácticas para todos los distritos en relación con el desarrollo de indicadores de equidad e impacto de desproporcionalidad en el contexto del cierre de escuelas. **La Sección III** analiza los requisitos legales y las mejores prácticas para todos los distritos en relación con el proceso de decisión de cierre y el plan de transición. **La Sección IV** analiza las obligaciones legales de un distrito con dificultades financieras y las mejores prácticas para todos los distritos en cuanto al anuncio público del cierre y los planes de transición.

---

<sup>3</sup> *Ibid.*, en la tabla 13, pág. 31.

<sup>4</sup> Código de Educación, § 41329, inciso (b). La Ley AB 1912 entró en vigor el 6 de septiembre de 2022 y expira el 1 de julio de 2028. (Código de Educación, § 41329, inciso (f)).

<sup>5</sup> *McKinny v. Oxnard Union High School Dist. Bd. of Trustees* (1982) 31 Cal.3d 79, 92–93 (*McKinny*); *Crawford v. Bd. of Education of the City of L.A.* (1976) 17 Cal.3d 280, 301–302 (*Crawford*); *Jackson v. Pasadena City School Dist.* (1963) 59 Cal.2d 876, 882 (*Jackson*).

<sup>6</sup> Constitución de California, art. I, § 7, incisos (a) y (b); Código de Educación, §§ 220, 262.3 y 262.4; Código de Gobierno, § 11135; Reglamento del Código de California, título 5, § 4911 y Reglamento del Código de California, título 2, § 11154; véase también *Jackson, supra*, 59 Cal.2d en la pág. 881.

<sup>7</sup> *Serrano v. Priest* (1971) 5 Cal.3d 584, 604.

## I. La Ley AB 1912 y la Comunidad como Socio en Igualdad

### A. Requisitos Legales

Según la Ley AB 1912, codificada en la sección 41329 del Código de Educación, los distritos escolares con dificultades financieras que consideren el cierre de escuelas deben realizar un análisis del impacto en la equidad y llevar a cabo un proceso de participación comunitaria que proporcione al público el conjunto de indicadores o criterios propuestos para las decisiones de cierre, de modo que “el público pueda aportar su opinión”.<sup>8</sup> Tras el análisis, y si el distrito escolar procede con los cierres, debe presentar recomendaciones al público sobre los cierres de escuelas en una reunión ordinaria y “compartir cómo elaboró su lista” y “revisar y considerar los comentarios presentados en la reunión pública” antes de tomar una decisión sobre los cierres.<sup>9</sup> Una vez tomada la decisión final, también deberá presentarse al público en una reunión ordinaria posterior e “incluir una revisión de cómo se incorporó la opinión pública en la recomendación final”.<sup>10</sup> No se puede tomar ninguna “acción afirmativa” por parte de un distrito escolar para “implementar un cierre de escuela” hasta que “adopte una resolución que concluya que el proceso de participación comunitaria... ha concluido”.<sup>11</sup>

Una vez adoptada la resolución, el distrito debe proporcionar información sobre el cierre de la escuela a padres y estudiantes en diversos formatos, incluyendo correo electrónico y notificaciones impresas.<sup>12</sup> La información debe estar traducida al idioma principal del padre o tutor e incluir la fecha de la aprobación del cierre o la consolidación, la nueva escuela asignada al estudiante, los recursos del distrito escolar para apoyar su transición y los datos de contacto del distrito para obtener información adicional.<sup>13</sup> El proceso, desde el inicio del análisis del impacto en la equidad hasta la notificación a padres y estudiantes sobre la decisión de cierre, "no deberá exceder los 12 meses".<sup>14</sup>

Estos requisitos se aplican no solo a las decisiones tomadas por las juntas escolares que gobiernan los distritos, sino también a las decisiones de cierre que considere cualquier administrador o consejero designado mediante una asignación de fondos de emergencia.<sup>15</sup>

Para todos los distritos escolares, incluidos aquellos que no atraviesan dificultades financieras, la mejor práctica consiste en abordar el proceso de cierre y rediseño de las escuelas, incluido el proceso de la Ley AB 1912, como parte de un esfuerzo de equidad más amplio y plurianual entre la comunidad y el distrito escolar, destinado a aliviar las arraigadas desigualdades en las oportunidades educativas y mejorar el rendimiento académico de todos los estudiantes.<sup>16</sup>

### B. Mejores prácticas: proceso de participación comunitaria

---

<sup>8</sup> Código de Educación, § 41329, inciso (a)(1).

<sup>9</sup> *Ibid.*, inciso (a)(2).

<sup>10</sup> *Ibid.*

<sup>11</sup> *Ibid.*

<sup>12</sup> *Ibid.*

<sup>13</sup> *Ibid.*

<sup>14</sup> *Ibid.*, inciso (e).

<sup>15</sup> *Ibid.*, inciso (c).

<sup>16</sup> Véase Oakes et al., [Escuelas Comunitarias: Una Estrategia Basada en la Evidencia para la Mejora](#) Escolar Equitativa (junio de 2017) (al 29 de marzo de 2023).

Los expertos que han estudiado el cierre de escuelas en todo el país recomiendan una participación significativa y una verdadera resolución colaborativa de problemas entre el distrito y la comunidad durante todo el proceso de cierre y rediseño de un distrito escolar.<sup>17</sup> Los estudios demuestran que una participación comunitaria profunda genera beneficios que van más allá del cierre de escuelas: una mayor participación de padres y estudiantes conduce a un mejor rendimiento académico y asistencia, lo que en California se traduce en más financiación y una menor probabilidad de futuros cierres.<sup>18</sup> Los expertos aconsejan que la participación comunitaria se considere un proceso similar a cómo una ciudad proporciona servicios básicos a sus residentes, que requiere "mantenimiento y atención constante para prevenir una situación costosa y grave".<sup>19</sup>

Dado que el distrito debe tomar medidas razonables para aliviar la segregación racial, independientemente de su origen, debería considerar el proceso de cierre como un esfuerzo por la equidad racial.<sup>20</sup> Conversaciones francas y respetuosas sobre temas difíciles, como las decisiones previas (y actuales) del distrito de construir escuelas o establecer límites de asistencia escolar que segregan a los estudiantes blancos de los estudiantes de color, fomentarán la confianza necesaria con las comunidades marginadas.<sup>21</sup> Estas decisiones han llevado a algunas comunidades de color a ver el cierre de escuelas como lo que un académico describe como "la culminación de múltiples generaciones de racismo e injusticia y un flagrante desprecio por la realidad fundamental en la que una comunidad se entiende a sí misma".<sup>22</sup> Los distritos deben ser conscientes de esta realidad para comprender por qué las comunidades de color pueden desconfiar inherentemente de las acciones de los funcionarios escolares en la actualidad, incluso de aquellas destinadas a mejorar la calidad de la educación. Sin esta conciencia, los administradores escolares podrían creer erróneamente que la indignación de la comunidad por el cierre de escuelas se basa en el desprecio de los padres por la calidad de la educación, en lugar de una desconfianza basada en la historia y la experiencia.<sup>23</sup>

Estas conversaciones pueden facilitarse mediante reuniones públicas de un comité asesor distrital formado para un proceso de cierre o rediseño escolar.<sup>24</sup> En cualquier reunión pública

---

<sup>17</sup> Ewing, *Ghosts in the Schoolyard* (2018), pág. 161; véase también Divided Community Project y Mershon Center for International Security Studies, [Working Together to Advance Racial Equity: Planning Truth Commissions and Other Initiatives](#) (2021), pág. 4 (al 29 de marzo de 2023) (en adelante, Guía de Equidad Racial).

<sup>18</sup> Véase Keltly y Wakabayashi, [Family Engagement in Schools: Parent, Educator, and Community Perspectives](#) (octubre-diciembre de 2020) (al 29 de marzo de 2023); Oakes et al., *supra*, pág. 6; Epstein y Sheldon, [Present and Accounted for: Improving Student Attendance Through Family and Community Involvement](#) (mayo de 2002) 95:5 *Journal of Educational Research* 308 (al 29 de marzo de 2023).

<sup>19</sup> Guía de Equidad Racial, *supra*, pág. 12.

<sup>20</sup> Véase *McKinny, supra*, 31 Cal.3d, págs. 92-93; *Crawford, supra*, 17 Cal.3d, págs. 301-302; *Jackson, supra*, 59 Cal.2d, pág. 882.

<sup>21</sup> Véase Informe del Grupo de Trabajo, *supra*, págs. 220-223; Gordon et al., Consorcio de Investigación Escolar de la Universidad de Chicago, [Cierres de Escuelas en Chicago](#) (2018), pág. 36 (al 29 de marzo de 2023).

<sup>22</sup> Ewing, *supra*, pág. 127.

<sup>23</sup> *Ibid.*; véase también Gordon et al., [Cierres de Escuelas en Chicago](#) (2018), pág. 36 (al 3 de abril de 2023).

<sup>24</sup> Véase Departamento de Educación de California, [Guía de Mejores Prácticas para el Cierre de Escuelas](#) (al 29 de marzo de 2023). Véase también el Código de Educación, § 17389. Un distrito está obligado a formar un comité asesor distrital para que lo asesore antes de la venta, arrendamiento o alquiler

sobre el cierre, el distrito debe reconocer las diversas inquietudes, necesidades, antecedentes y opiniones de la comunidad y garantizar que el comité asesor sea representativo de la composición étnica, demográfica y socioeconómica del distrito, e incluya al menos a maestros, administradores y padres de estudiantes.<sup>25</sup>

Para quienes lideran iniciativas de equidad racial, la mejor práctica consiste en definir prioridades para el pasado, el presente y el futuro junto con la comunidad.<sup>26</sup> Para ello, el comité debe reunirse públicamente y con regularidad, y recabar la opinión pública.<sup>27</sup> Los expertos aconsejan que el distrito, cualquier comité y la comunidad lleguen a un acuerdo sobre los cambios urgentes que se necesitan y los diferencien de las prioridades a largo plazo que requieren tiempo.<sup>28</sup> Además, dado que las investigaciones demuestran que algunos cierres escolares anteriores han afectado de manera desproporcionada a los estudiantes negros y les han causado perjuicios académicos, conductuales y de transporte desproporcionados, el proceso de participación comunitaria puede ayudar al distrito a identificar alternativas menos discriminatorias y prevenir dichos perjuicios.<sup>29</sup>

Un proceso transparente y centrado en la comunidad puede ayudar a garantizar un resultado final que refleje los intereses de la comunidad. Por ejemplo, en 2013, la alcaldía de Chicago anunció una ola masiva de cierres de escuelas, que dejó sin hogar a unos 11,000 estudiantes.<sup>30</sup> Aunque las Escuelas Públicas de Chicago organizaron foros para recabar la opinión de la comunidad, padres, estudiantes y maestros sintieron que el distrito no respondía a sus sugerencias y organizaron protestas y huelgas de hambre.<sup>31</sup> En 2018, dos escuelas de Chicago propusieron un enfoque diferente. La Escuela Jenner era una escuela de primaria y secundaria (K-8) con baja matrícula que atendía a estudiantes negros de un complejo de viviendas sociales y estaba ubicada a pocas cuadras de Ogden International, una escuela de primaria y secundaria (K-12) superpoblada que atendía principalmente a estudiantes blancos y de familias adineradas.<sup>32</sup> Cuando la Escuela Jenner se enfrentó a la posibilidad de cierre, estudiantes, padres y líderes comunitarios colaboraron para proponer que Jenner funcionara como campus satélite de primaria y secundaria (5-8) para aliviar la sobrepoblación en Ogden y conectar a Jenner con mejores recursos.<sup>33</sup> La solución, aunque difícil, contó con el apoyo de la comunidad.<sup>34</sup>

Finalmente, los distritos pueden utilizar el proceso de análisis del impacto en la equidad

---

de cualquier bien inmueble excedente. (Código de Educación, § 17388).

<sup>25</sup> Departamento de Educación de California, *supra*. Véase también el Código de Educación, § 17389; Mizrahi, [Principios y directrices prácticas](#) para la [organización comunitaria](#) (2014), pág. 9 (al 29 de marzo de 2023).

<sup>26</sup> Guía de equidad racial, *supra*, pág. 11.

<sup>27</sup> Departamento de Educación de California, *supra*.

<sup>28</sup> Guía de equidad racial, *supra*, pág. 7.

<sup>29</sup> *Ibid.*, pág. 4.

<sup>30</sup> Belsha, [Detrás de la venta de escuelas cerradas: un legado de segregación](#), The Chicago Reporter (13 de enero de 2017) (al 29 de marzo de 2023).

<sup>31</sup> Véase Ewing, ["No nos moveremos": Huelga de hambre, educación y vivienda en Chicago](#) (21 de septiembre de 2015), The New Yorker (al 29 de marzo de 2023).

<sup>32</sup> Karp, [Dos escuelas en extremos opuestos de la brecha de ingresos se fusionan](#), WBEZ (5 de septiembre de 2018) (al 29 de marzo de 2023).

<sup>33</sup> *Ibid.*; Emmanuel, [Lecciones de la fusión de una escuela en Chicago: raza, resiliencia y una renuncia de fin de año](#), Chalkbeat Chicago (21 de junio de 2019) (al 29 de marzo de 2023).

<sup>34</sup> Emmanuel, *supra*.

de la AB 1912 no solo como un paso en el proceso de cierre, sino como una oportunidad para evaluar la asignación de recursos dentro del distrito, con el fin de garantizar una educación equitativa y de calidad para todos los estudiantes. Como parte del proceso de cierre y rediseño de la escuela, se puede utilizar un estándar básico de educación y asignación de recursos junto con la opinión de la comunidad para ayudar a garantizar que cada grupo de estudiantes tenga acceso a una escuela de alta calidad lo más cerca posible de su hogar y para aumentar y mantener la participación y el apoyo de los estudiantes y los padres a dichas escuelas.

## II. Desarrollo de las métricas de impacto en la equidad y los requisitos de la Ley AB 1912 contra la discriminación

### A. Requisitos legales de la Ley AB 1912

Según la Ley AB 1912, una junta escolar que considere un cierre “deberá desarrollar un conjunto de métricas para el análisis del impacto en la equidad y hacer públicas dichas métricas en una reunión ordinaria de la junta directiva del distrito escolar para que el público pueda aportar su opinión sobre las métricas utilizadas para realizar el análisis”.<sup>35</sup>

Según la Ley AB 1912, estos indicadores deben incluir al menos todos los siguientes:

1. El estado de las instalaciones escolares;
2. El costo operativo de una escuela y los ahorros asociados a su cierre;
3. La capacidad de una escuela para albergar a un mayor número de alumnos;
4. Los programas especiales disponibles en las escuelas que se consideran para su cierre y si dichos programas se ofrecerán al mismo nivel en las escuelas a las que se reubicarán los alumnos;
5. Factores ambientales, incluyendo, entre otros, el tráfico y la proximidad a las autopistas;
6. El equilibrio demográfico del alumnado, incluyendo raza o etnia, alumnos con discapacidades, estudiantes de inglés como segunda lengua, jóvenes en hogares de acogida y jóvenes sin hogar, en las escuelas que se consideran para su cierre y el equilibrio demográfico resultante tras su reubicación en otras escuelas, para determinar si la decisión de cerrar o consolidar tendrá un impacto desproporcionado en algún grupo demográfico en particular;
7. Las necesidades de transporte del alumnado;
8. La estética y el riesgo de deterioro y un impacto negativo en la comunidad circundante; y
9. Impacto en los patrones de asistencia a las escuelas primarias asociadas al cierre de

---

<sup>35</sup> Código de Educación, § 41329, inciso (a)(1).

alguna escuela en particular y si dicho cierre disminuirá la asistencia a otras escuelas o programas especializados como consecuencia.<sup>36</sup>

**B. Mandatos contra la discriminación para todos los distritos escolares que consideren cierres**

Todos los distritos escolares que implementen cierres deben garantizar que estos cumplan con los mandatos contra la discriminación de California. Muchas escuelas de California siguen segregadas por raza.<sup>37</sup> Algunos distritos escolares han concentrado a estudiantes negros y latinos en escuelas con menor acceso a personal y otros recursos que sus compañeros blancos y asiáticos.<sup>38</sup> Según la ley de California, todos los distritos escolares deben brindar igualdad de oportunidades educativas a sus estudiantes, y ningún distrito debe permitir que el acceso desigual a los recursos sea un factor determinante para tomar una decisión de cierre.<sup>39</sup>

La Constitución de California también prohíbe la privación de igualdad de oportunidades causada por la segregación racial y “las juntas escolares deben tomar medidas afirmativas para aliviar el desequilibrio racial, cualquiera que sea su origen”<sup>40</sup>, al considerar el cierre de escuelas. Todos los distritos escolares deben evaluar el impacto de las decisiones de cierre y ubicación de escuelas y emprender “medidas correctivas para intentar aliviar la segregación escolar y el daño específico que conlleva para los niños de minorías”,<sup>41</sup> lo que puede incluir abordar la “inscripción abierta [o] los cambios en los límites de las zonas de asistencia estudiantil”.<sup>42</sup>

Además, las políticas de cierre y reasignación que tengan un impacto desproporcionado y adverso en los estudiantes por motivos de raza, color, origen nacional, discapacidad, género u orientación sexual pueden ser ilegales si no son necesarias para cumplir con objetivos educativos legítimos o si existen alternativas de cierre comparables con un impacto menos desproporcionado.<sup>43</sup>

Los distritos escolares también deben cumplir con los requisitos de la Ley Federal de Estadounidenses con Discapacidades y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 en relación con el cierre de escuelas.<sup>44</sup> Los distritos deben proporcionar a los estudiantes con discapacidades educación especial y ayudas y servicios relacionados para satisfacer las "necesidades educativas individuales de los [estudiantes con discapacidades] de la misma manera que se satisfacen las necesidades de los [estudiantes sin discapacidades]".<sup>45</sup> Además, ningún estudiante con discapacidad podrá, por razón de su discapacidad, "ser excluido de la

---

<sup>36</sup> *Ibid.*

<sup>37</sup> Orfield y Jarvie, *supra*, pág. 30.

<sup>38</sup> Véase *ibid.*, págs. 30, 35-36.

<sup>39</sup> Constitución de California, art. I, § 7, incisos (a) y (b); Código de Ed., § 220.

<sup>40</sup> *Serrano v. Priest, supra*, 5 Cal.3d pág. 604, citas omitidas; véase también *McKinny, supra*, 31 Cal.3d págs. 92-93; *Crawford, supra*, 17 Cal.3d pág. 293; *Jackson, supra*, 59 Cal.2d pág. 882.

<sup>41</sup> *Crawford, supra*, 17 Cal.3d pág. 304, comillas y cita omitidas.

<sup>42</sup> Véase *McKinny, supra*, 31 Cal.3d pág. 97.

<sup>43</sup> Código de Educación, §§ 220, 262.3 y 262.4; Código Gubernamental, § 11135; Reglamento del Código de California, título 5, § 4911 y Reglamento del Código de California, título 2, § 11154.

<sup>44</sup> 42 U.S.C. § 12132; 20 U.S.C. § 794.

<sup>45</sup> 34 C.F.R. § 104.33(b)(1)(i); véase también *id.* § 104.33(a) (el distrito deberá “proporcionar una educación pública gratuita y apropiada a cada estudiante calificado [con discapacidad]... independientemente de la naturaleza o gravedad” de la discapacidad).

participación en, ni se le negarán los beneficios de, ni será objeto de discriminación en ningún programa o actividad que reciba asistencia financiera federal".<sup>46</sup> Por consiguiente, los distritos deben tener cuidado de no desarrollar criterios de cierre que penalicen o perjudiquen a las escuelas que atienden a una mayor concentración de estudiantes con discapacidades.

Finalmente, es ilegal tomar represalias contra un padre o maestro de un estudiante que presente una queja por discriminación durante un proceso de cierre escolar.<sup>47</sup> Además, los distritos deben capacitar a los empleados sobre sus derechos y responsabilidades, incluso los contemplados en la Ley de Protección de Denunciantes, que prohíbe las represalias contra cualquier empleado o solicitante de empleo que denuncie actividades indebidas, incluso relacionadas con el cierre de escuelas, si dicha persona tiene motivos para creer que la actividad infringe la ley.<sup>48</sup>

### C. Consideraciones sobre las métricas de impacto en la equidad

A continuación, se presentan recomendaciones sobre la mejor manera de desarrollar e implementar las nueve métricas enumeradas en la Ley AB 1912 y garantizar el cumplimiento de las leyes antidiscriminación de California.

#### 1. *Estado de las instalaciones escolares*

Al desarrollar una métrica para evaluar el estado de las instalaciones escolares, un distrito debe analizar y divulgar cómo decisiones específicas del distrito (históricas o actuales) pueden haber provocado la desvinculación de recursos de escuelas que atienden principalmente a estudiantes de color. Por ejemplo, un distrito escolar podría haber optado por modernizar las instalaciones de una escuela predominantemente blanca, mientras descuidaba una escuela cercana predominantemente negra. Una escuela con mayores recursos podría haber recaudado fondos de la asociación de padres y maestros para paisajismo o personal de limpieza adicional, mientras que un distrito escolar en un vecindario de bajos ingresos no contaba con dichos fondos. Un distrito siempre debe cumplir con el mandato legal de brindar igualdad de oportunidades educativas, incluso en el mantenimiento de las instalaciones de sus escuelas. Por lo tanto, un distrito no debe permitir que el acceso desigual a los recursos influya en ninguna métrica de cierre. La creación del estándar educativo básico descrito en la Sección I puede ayudar a la comunidad escolar a evaluar las desigualdades en la asignación de recursos, tanto pasadas como presentes, derivadas de la segregación educativa u otras causas. Cuando se identifiquen desigualdades en los recursos, las instalaciones y los espacios recreativos, los distritos deben evaluar cómo subsanar el daño en el futuro, dentro del proceso de cierre y rediseño.

---

<sup>46</sup> 20 U.S.C. § 794(a); véase también 34 C.F.R. § 104.4(a) (ídem); 42 U.S.C. § 12132 ("Ninguna persona calificada con una discapacidad será excluida, por razón de dicha discapacidad, de participar en los servicios, programas o actividades de una entidad pública, ni se le negarán los beneficios de los mismos, ni será objeto de discriminación por parte de dicha entidad").

<sup>47</sup> Véase, por ejemplo, 34 C.F.R. § 100.7.

<sup>48</sup> Código Laboral, § 1102.5.

## 2. *Costos operativos y ahorros asociados*

Al desarrollar un indicador para calcular los costos operativos de una escuela y los ahorros derivados de su cierre, los distritos deben considerar cómo decisiones anteriores han concentrado a estudiantes con mayores necesidades en ciertos centros. Los fondos que recibe una escuela bajo la Fórmula de Financiamiento de Control Local (LCFF) de California y fuentes federales tienen como objetivo aumentar la financiación para las escuelas que atienden a estudiantes que califican para almuerzos gratuitos o a precio reducido, estudiantes que están aprendiendo inglés y jóvenes sin hogar o en hogares de acogida.<sup>49</sup> No se debe considerar el cierre de una escuela simplemente por atender a estudiantes con estas necesidades.

Además, las escuelas con un gran número de estudiantes con discapacidades pueden parecer más costosas de funcionar que una escuela con un menor número de estudiantes con discapacidades. Sin embargo, cuando se cierran escuelas con un mayor número de estudiantes con discapacidades, la financiación y el gasto generalmente se quedan en el distrito, ya que los fondos estatales se asignan en función de la asistencia de estudiantes en las Áreas de Planificación Local de Educación Especial, que están vinculadas a los distritos y a las oficinas de educación del condado.<sup>50</sup> No es apropiado identificar ahorros relacionados con el cierre cuando las fuentes de financiación (suplemento y concentraciones de LCFF y financiación para educación especial) se utilizarán para atender a estos grupos de estudiantes en otra escuela. Los distritos no deben desarrollar criterios que, en la práctica, penalicen a las escuelas que actualmente atienden a estudiantes con mayores necesidades.

## 3. *Capacidad para albergar a un mayor número de alumnos*

Al evaluar la capacidad excedente, el distrito debe tener en cuenta cómo las clases especiales para estudiantes con necesidades especiales impactan la utilización de las escuelas. Generalmente, hay la mitad de estudiantes en un aula de educación especial que en un aula de educación general debido a las necesidades intensivas de estos estudiantes.<sup>51</sup> Los distritos deben evitar cualquier criterio que penalice a las escuelas con clases especiales, ya que esto puede reducir la matrícula o la utilización general de la escuela.

Si una escuela tiene capacidad sobrante y una cercana tiene exceso de alumnos, el distrito debe recurrir a la colaboración con la comunidad para identificar las causas de esta disparidad y diseñar una solución que, en la medida de lo posible, evite el cierre de la escuela con baja matrícula. Programas especiales, como un programa bilingüe o de inmersión en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (STEM), pueden aumentar la matrícula. La fusión con un campus satélite puede permitir que las escuelas compartan recursos y matrícula sin necesidad de cerrar un centro escolar por completo, como en el caso de las escuelas Ogden y Jenner en Chicago.

---

<sup>49</sup> Véase el Departamento de Educación de California, [Resumen de la fórmula de financiación de control local](#) (18 de noviembre de 2021) (al 30 de marzo de 2023).

<sup>50</sup> Código de Educación, § 56836.14 y siguientes. Véase también Willis et al., Estudio del sistema de financiación de la educación especial de California (octubre de 2020) (al 30 de marzo de 2023).

<sup>51</sup> Véase, por ejemplo, OEA y OUSD, [Acuerdo entre el Distrito Escolar Unificado de Oakland y la Asociación de Educación de Oakland para el período del 1 de julio de 2018 al 30 de junio de 2021](#), págs. 79-80 (al 30 de marzo de 2023); [Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles, Ratios de personal de las escuelas primarias para el año fiscal 2022-23](#) (agosto de 2022), apéndice 1, pág. 25 (al 30 de marzo de 2023).

#### 4. *Programas especiales*

Es posible que una escuela cuente con programas especiales propios que atiendan las necesidades de su alumnado específico. Por ejemplo, una escuela puede ofrecer programas extracurriculares de idiomas para estudiantes de diferentes orígenes. La capacitación en competencia cultural y la lucha contra los prejuicios pueden ser especialmente necesarias para facilitar la fusión de una escuela con una larga trayectoria de apoyo a un grupo específico de estudiantes. Los distritos deben considerar los perjuicios que conlleva la pérdida de dichos programas y trasladarlos a la escuela receptora. Además, algunas instalaciones escolares pueden estar especialmente diseñadas para estudiantes con necesidades educativas especiales. Cerrar una escuela con estas instalaciones para reconstruirlas en otro lugar podría ser una mala decisión financiera.

#### 5. *Factores ambientales*

Los distritos escolares deben tener en cuenta el entorno que rodea a una escuela. Desde su apertura, la ciudad puede haber modificado las leyes de zonificación y añadido riesgos ambientales, como nuevas autopistas o industrias contaminantes.<sup>52</sup> Los factores ambientales pueden afectar significativamente la calidad de la educación, pero los distritos deben ser conscientes de que las comunidades de color en California han sido objeto de la instalación de industrias contaminantes.<sup>53</sup> Los distritos deben garantizar que los planes de cierre, en su conjunto, no afecten de manera desproporcionada a estas comunidades y deben colaborar para encontrar un equilibrio aceptable para la comunidad entre la mitigación de daños y las consideraciones de salud y seguridad ambiental.

#### 6. *Equilibrio de la demografía estudiantil y desproporcionalidad*

Para los distritos escolares con dificultades financieras, la Ley AB 1912 exige no solo una descripción demográfica de las escuelas que se consideran para su cierre, sino también un análisis de los cambios demográficos proyectados después del cierre y una determinación de si la decisión de cierre afecta de manera desproporcionada a algún grupo demográfico en particular.<sup>54</sup>

En otras palabras, según la Ley AB 1912, no basta con que un distrito escolar reconozca, por ejemplo, que una decisión de cierre afecta a muchos estudiantes negros. Además, de conformidad con las leyes antidiscriminación mencionadas en el apartado B, un análisis de desproporcionalidad debe abordar lo siguiente:

- Si un plan de cierre afecta de manera desproporcionada a estudiantes de cierta raza, color, origen nacional, discapacidad, género u orientación sexual;
- En caso afirmativo, si el plan de cierre elegido es necesario para alcanzar objetivos educativos legítimos (si no es necesario, no puede llevarse a cabo).

---

<sup>52</sup> Departamento de Educación de California, [Guía de Mejores Prácticas para el Cierre de Escuelas](#) (al 30 de marzo de 2023).

<sup>53</sup> Véase, por ejemplo, Informe del Grupo de Trabajo, *supra*, págs. 248-266; Bell, [5 Cosas que debe saber sobre las comunidades de color y la justicia ambiental](#), Centro para el Progreso Estadounidense (25 de abril de 2016) (al 30 de marzo de 2023).

<sup>54</sup> Código de Educación, § 41329, inciso (a)(1)(F).

- Si existen alternativas comparables con un impacto menos desproporcionado que cumplan con los objetivos. Si existen alternativas, deben implementarse; y
- Si un plan de cierre mantiene o intensifica el aislamiento racial en el distrito, teniendo en cuenta los límites de matrícula, los patrones de asistencia y los patrones de las escuelas de origen.

Un distrito también debe considerar las necesidades de salud mental de los estudiantes con discapacidades. Por ejemplo, los estudiantes con autismo son particularmente sensibles a los cambios, y el apoyo durante el cierre de clases debe planificarse cuidadosamente con el equipo del programa de educación individualizada de cada estudiante.<sup>55</sup> En las escuelas que atienden a muchos estudiantes en clases especiales, el distrito debe evaluar si los perjuicios del cierre y el cambio de clases superan los beneficios.

### 7. Necesidades de transporte

California ocupa el último lugar a nivel nacional en acceso a autobuses escolares, y solo el 18% de los estudiantes californianos caminan a la escuela.<sup>56</sup> El aumento de la carga de transporte para las familias puede reducir el tiempo que los estudiantes dedican al estudio, las actividades extracurriculares y el juego al aire libre.<sup>57</sup> Para las familias de bajos ingresos, el costo del transporte escolar adicional puede ser exorbitante y provocar un aumento del absentismo.<sup>58</sup> Los estudiantes negros e indígenas son los que menos acceso tienen a un vehículo y los que más faltan a clase de forma crónica, en comparación con sus compañeros blancos.<sup>59</sup>

Los distritos deben analizar el impacto en el transporte de sus planes de cierre para mitigar estos perjuicios e incluir el costo de estos apoyos al evaluar los ahorros proyectados por el cierre. Este análisis de impacto debe considerar al distrito en su conjunto, los impactos particulares en los grupos de estudiantes protegidos y si las disparidades son resultado de la segregación, los límites de matrícula de los vecindarios o decisiones anteriores de cierre de escuelas. Si el análisis de impacto identifica perjuicios en el transporte derivados de un plan de cierre que afectan de manera desproporcionada a un grupo de estudiantes protegidos (y no existe un plan de cierre menos desproporcionado), el distrito debe procurar brindar las siguientes soluciones:

---

<sup>55</sup> Nuske et al., Puentes rotos: nuevas transiciones escolares para estudiantes con trastorno del espectro autista (2019) 23 *Autism* 306 (al 30 de marzo de 2023).

<sup>56</sup> Mays, [California es más rica que nunca. ¿Por qué ocupa el último lugar en el país en acceso a autobuses escolares?](#), L.A. Times (22 de junio de 2022) (al 30 de marzo de 2023).

<sup>57</sup> Lee y Lubinski, *El impacto del cierre de escuelas en la equidad de acceso en Chicago* (2017) 49 *Education and Urban Society* 53, 55.

<sup>58</sup> Véase Steinberg y Macdonald, Los efectos del cierre de escuelas urbanas en los resultados académicos y conductuales de los estudiantes: evidencia de Filadelfia (2019) 69 *Economics of Education Review* 25, 40; Mays, [Tras años de recortes, California podría proporcionar autobuses escolares para todos los niños](#), L.A. Times (3 de febrero de 2022) (al 30 de marzo de 2023). Un estudio de 2014 concluyó que los costos por milla del transporte escolar en vehículos privados a nivel nacional ascendían a \$6 mil millones, y los costos por tiempo a \$8 mil millones. McDonald et al., [Costos del transporte escolar: cuantificando el impacto fiscal de fomentar caminar y andar en bicicleta para ir a la escuela](#) (2014), *Transportation*, pág. 5 (al 30 de marzo de 2023).

<sup>59</sup> Mays, *supra*.

- Reubicación de la educación especial y otros servicios especiales en lugares que minimicen la carga del transporte;
- Transporte escolar financiado, reembolso de gastos de transporte o pases de autobús para los estudiantes de las zonas afectadas; y
- Oportunidades, tanto en línea como presenciales, para que las familias se conecten y coordinen opciones para compartir el transporte.

Además, la ley de California exige que las escuelas desarrollen y mantengan un Plan Integral de Seguridad Escolar para estudiantes, padres y empleados, a fin de garantizar la seguridad tanto al llegar como al salir del centro.<sup>60</sup> El Departamento de Educación de California recomienda la implementación de un programa de guardias de cruce, rutas seguras hacia la escuela y políticas para peatones, vehículos y bicicletas.<sup>61</sup> Los distritos escolares deben evaluar el impacto en la seguridad de cualquier decisión de cierre y determinar si afectará de manera desproporcionada a los grupos de estudiantes protegidos. El distrito debe actualizar los planes de seguridad de las escuelas receptoras en consulta con las fuerzas del orden y la comunidad, teniendo en cuenta la delincuencia y la actividad de pandillas.<sup>62</sup> El distrito puede capacitar a vigilantes comunitarios para que estén presentes a lo largo de las rutas y brinden asistencia o intervengan si los estudiantes se encuentran en riesgo, además de colaborar con los comercios para proporcionar refugios seguros.<sup>63</sup>

Finalmente, a través del proceso de participación comunitaria, los distritos pueden descubrir que las familias eligen las escuelas por razones que les resultan sorprendentes.<sup>64</sup> Por ejemplo, si bien los desplazamientos más largos a la escuela pueden afectar el rendimiento estudiantil, algunas familias optan por viajar más lejos para acceder a programas especiales, educación integrada o una escuela de mayor calidad.<sup>65</sup> Un proceso de participación comunitaria profundo y significativo permite que la comunidad establezca prioridades y resuelva problemas de forma colaborativa con el distrito.

#### 8. *La estética y el riesgo de deterioro y de efectos negativos en la comunidad circundante*

La ley AB 1912 exige que los distritos con dificultades financieras desarrollen un indicador que tenga en cuenta los efectos negativos que el cierre de una escuela puede tener en una comunidad, incluyendo la posibilidad de deterioro urbano. Se recomienda que todos los distritos consideren no solo el deterioro, sino también los efectos del cierre de una escuela en la gentrificación, la cual puede intensificarse y provocar un aumento de los desalojos y el

---

<sup>60</sup> Código de Educación, § 32282, inciso (a)(2)(G).

<sup>61</sup> Departamento de Educación de California, [Herramienta de Cumplimiento para un Plan Integral de Seguridad Escolar](#) (al 2 de abril de 2023).

<sup>62</sup> Véase, por ejemplo, *Swan v. Junta de Educación de la Ciudad de Chicago* (N.D. Ill., 15 de agosto de 2013, Nos. 13 C 3623, 13 C 3624) 2013 WL 4401439, pág. \*8.

<sup>63</sup> *Ibíd.*

<sup>64</sup> Nerenberg, ¿Desacoplado o duplicado? Evaluación de la dispersión geoespacial del desplazamiento de estudiantes residentes por el cierre de escuelas (2021) 95 Social Science Research 102519, pág. 16.

<sup>65</sup> Véase, por ejemplo, Nerenberg, *supra*, págs. 15-16.

desplazamiento de familias ya vulnerables.<sup>66</sup> Además, las propiedades escolares vacías pueden convertirse en blanco de la delincuencia e indicar un "abandono" a los residentes de la comunidad, por lo que es fundamental contar con un plan comunitario para el uso de la escuela después de su cierre.<sup>67</sup> Es probable que los miembros de la comunidad sean quienes mejor conozcan las necesidades no cubiertas que podrían abordarse mediante servicios y programas en el edificio recién desocupado.

#### 9. *Impacto en los patrones de asistencia a las escuelas de origen*

Todos los distritos escolares deben analizar no solo cómo las decisiones de cierre afectan la composición demográfica del alumnado en las escuelas que cierran y en las que reciben a sus estudiantes, sino también cómo estas decisiones pueden afectar los patrones de asistencia en los niveles de secundaria y bachillerato. Una decisión de cierre que mantenga o intensifique la segregación racial en la secundaria o el bachillerato a los que alimentan las escuelas receptoras puede ser ilegal.

### III. Presentación y decisión sobre escuelas para cierre e implementación

#### A. Requisitos de la Ley AB 1912

Para los distritos escolares con dificultades financieras, tras desarrollar indicadores de análisis de impacto en la equidad con la participación de la comunidad y realizar dicho análisis, la Ley AB 1912 exige que el distrito presente un conjunto de recomendaciones de cierre al público en una reunión ordinaria de la junta escolar para su revisión y retroalimentación.<sup>68</sup> Todos los indicadores mencionados en la Sección II anterior deben incluirse en el análisis de impacto en la equidad.<sup>69</sup> La presentación pública debe incluir el análisis de impacto en la equidad para cada cierre, los factores utilizados para identificar las escuelas a cerrar, un plan para el uso de las instalaciones cerradas, los criterios y el proceso para la reasignación de estudiantes a otros centros escolares, y opciones y un cronograma para la transición, incluyendo la mejora de las rutas seguras a las escuelas y las necesidades de transporte escolar.<sup>70</sup> Para todos los distritos escolares, los requisitos de la Ley AB 1912 constituyen una guía útil.

#### 1. *Plan para escuelas cerradas*

Todos los distritos deben proporcionar un plan claro y recursos para los estudiantes, docentes y personal afectados por los cierres; para los distritos con dificultades financieras, esto es un requisito.<sup>71</sup> Si algún distrito está considerando la venta o el arrendamiento de instalaciones desocupadas, la ley de California exige que cree un comité asesor distrital para investigar y

---

<sup>66</sup> Véase, por ejemplo, Pearman y Greene, Centro Stanford para el Análisis de Políticas Educativas, [Cierre de Escuelas y la Gentrificación de la Metrópolis Negra](#), Documento de Trabajo n.º 21-02 (2022) (al 3 de abril de 2023).

<sup>67</sup> Garnett, *Impacto Dispar, Cierre de Escuelas y Elección Parental* (2014) Foro Legal de la Universidad de Chicago 289, 317-319.

<sup>68</sup> Código de Educación, § 41329, inciso (a)(2)(A).

<sup>69</sup> Código de Educación, § 41329, inciso (a)(1).

<sup>70</sup> Código de Educación, § 41329, inciso (a)(2)(A).

<sup>71</sup> Código de Educación, § 41329, inciso (a)(2)(D).

emitir recomendaciones.<sup>72</sup> En este caso, la participación de la comunidad es fundamental. Un centro comunitario, viviendas asequibles u otros servicios desarrollados en consulta con la comunidad y otras entidades gubernamentales y sin fines de lucro en las ubicaciones de las escuelas cerradas pueden ayudar a mitigar los daños a la comunidad causados por los cierres.

## 2. *Reasignación de estudiantes*

Los estudios demuestran que las escuelas elegidas para el cierre no siempre son las de peor rendimiento, sino que los estudiantes solo se benefician del cierre si son reasignados a escuelas con mejor desempeño.<sup>73</sup> El simple cierre de escuelas con bajo rendimiento no basta para mejorar, en promedio, los resultados académicos de los estudiantes afectados.<sup>74</sup>

Las escuelas de mayor calidad suelen tener una gran demanda, estar saturadas o ser inaccesibles para los estudiantes de las escuelas afectadas, por lo que los estudiantes de una escuela que cierra no se benefician. Para mejorar la equidad en las oportunidades educativas y cumplir con el mandato legal de erradicar la segregación, todos los distritos deben planificar de forma proactiva para que los estudiantes afectados accedan a oportunidades educativas más equitativas. Para lograr un cambio duradero, estos planes no solo deben incluir a los estudiantes del año del cierre, sino también a los del mismo vecindario que habrían asistido a esas escuelas en años posteriores.<sup>75</sup>

Una forma de lograrlo es ofrecer prioridad de inscripción a los estudiantes afectados por los cierres y a los estudiantes del vecindario en años posteriores. El acceso prioritario debe diseñarse cuidadosamente para brindarles a los estudiantes una oportunidad real de inscribirse en escuelas reconocidas de alta calidad y con programas de preparación universitaria. El proceso de participación comunitaria puede identificar procesos de inscripción que crean obstáculos que perpetúan o exacerban la segregación y la desigualdad de oportunidades. Por ejemplo, los hogares de bajos ingresos pueden no tener acceso a banda ancha ni a dispositivos en casa y necesitarán acceso a sistemas de inscripción en línea durante el proceso de cierre que funcionen correctamente en sistemas operativos básicos de teléfonos y computadoras.<sup>76</sup> Se deben crear centros de inscripción satélite y ampliar el horario de atención de la oficina central de inscripción para adaptarse a los horarios laborales de los tutores.

Para cumplir con su deber constitucional de aliviar la segregación educativa, cuando un distrito escolar traza nuevos límites vecinales, debe evaluar el área de influencia de cada escuela y determinar si la asignación de estudiantes a escuelas vecinales perpetúa o alivia la segregación. Los distritos escolares deben evaluar si las autopistas y otros accidentes geográficos se han utilizado para aislar a las comunidades de color en vecindarios y escuelas separadas, y eliminar esas barreras.<sup>77</sup>

---

<sup>72</sup> Código de Educación, § 17388.

<sup>73</sup> Nerenberg, *supra*, pág. 3; Steinberg y Macdonald, *supra*, pág. 40; Brummet, *El efecto del cierre de escuelas en el rendimiento estudiantil* (2014) 119 *Journal of Public Economics* 108.

<sup>74</sup> Gordon et al., *supra*, pág. 59.

<sup>75</sup> Véase, por ejemplo, Chavez y Frankenberg, Integración en defensa: La estrategia del Distrito Escolar Unificado de Berkeley para [mantener la diversidad escolar](#) (septiembre de 2009), pág. vi (al 3 de abril de 2023).

<sup>76</sup> Hayes et al., Instituto de Políticas Públicas de California, [La brecha digital de California](#) (junio de 2022) (al 3 de abril de 2023).

<sup>77</sup> Informe del Grupo de Trabajo, *supra*, págs. 171-176.

El Distrito Escolar Unificado de Berkeley (BUSD) es un ejemplo de distrito que ha llevado a cabo una reestructuración voluntaria para cumplir con el deber constitucional de aliviar la segregación racial. BUSD amplió el área de matrícula de cada escuela dividiendo la ciudad en solo tres zonas, con ciertas escuelas disponibles para múltiples zonas residenciales.<sup>78</sup> Para determinar la prioridad de matrícula, Berkeley utiliza categorías de diversidad con el objetivo de que el alumnado de cada escuela primaria refleje la diversidad racial y socioeconómica de la población estudiantil total de la escuela primaria en su zona de asistencia.<sup>79</sup> Estas categorías incluyen los ingresos de los padres y las estadísticas raciales del vecindario.<sup>80</sup>

Otro enfoque para abordar el acceso desigual a escuelas con recursos suficientes es implementar una reforma en la financiación de las asociaciones de padres y maestros (PTA). Por ejemplo, el Distrito Escolar Unificado de Santa Monica Malibu solo permite donaciones para personal y programas a un fondo central, que luego el distrito distribuye equitativamente entre todas las escuelas, incluidas las de vecindarios menos favorecidos.<sup>81</sup> Los padres aún pueden optar por donar a escuelas específicas para materiales, equipos y eventos especiales.<sup>82</sup>

Todos los distritos deben mitigar los perjuicios causados por el cierre de escuelas mediante planes de apoyo para los centros que acojan a los estudiantes afectados.<sup>83</sup> Sin un plan de este tipo, las investigaciones demuestran que el cierre de escuelas puede afectar negativamente el comportamiento y el rendimiento académico tanto de los estudiantes afectados como de sus compañeros en los centros que los acogen.<sup>84</sup> Además, el cierre de escuelas puede alterar la dinámica social y la cultura de las comunidades escolares, incluyendo el sentido de pertenencia de los estudiantes, el grado de colaboración y comunicación, y el nivel de confianza e influencia que tienen los individuos y los grupos dentro de la escuela.<sup>85</sup>

Una forma de mitigar estos perjuicios es designar escuelas acogedoras y reubicar parcialmente la red de apoyo de los estudiantes, lo cual, según las investigaciones, ofrece algunos beneficios académicos.<sup>86</sup> Los distritos pueden apoyar el éxito de un modelo de escuela acogedora mediante:

- La evaluación de si las escuelas que cierran ofrecen enfoques pedagógicos o conductuales especiales para ciertas poblaciones culturales. Los distritos deben reconocer las necesidades particulares tanto de los estudiantes que se transfieren como de la nueva población estudiantil combinada y entablar un diálogo colaborativo con las familias afectadas sobre las necesidades académicas, emocionales y culturales de sus hijos.<sup>87</sup>

---

<sup>78</sup> Escuelas Públicas de Berkeley, [Encuentre su Zona BUSD](#) (al 3 de abril de 2023). Véase también *American Civil Rights Foundation v. Berkeley Unified School Dist.* (2009) 172 Cal.App.4th 207, 213 n. 4 ("Las 11 escuelas primarias están divididas en tres zonas geográficas de asistencia, diseñadas con el objetivo de que cada zona refleje la diversidad racial o étnica del Distrito Escolar en su conjunto").

<sup>79</sup> American Civil Rights Foundation, *supra*, 172 Cal.App.4th en la pág. 213.

<sup>80</sup> *Ibid.*, págs. 213-214. El Tribunal de Apelaciones de California ratificó este modelo ante una impugnación presentada en virtud del Artículo 1 de la Constitución de California. *Ibid.*

<sup>81</sup> Goldstein, ¿Regalo de [PTA para el hijo de otra persona? Un tema delicado en California](#), *New York Times* (8 de abril de 2017) (al 3 de abril de 2023).

<sup>82</sup> *Ibid.*

<sup>83</sup> Véase, por ejemplo, *Swan v. Junta de Educación de la Ciudad de Chicago*, *supra*, 2013 WL 4401439 en \*7.

<sup>84</sup> Steinberg y Macdonald, *supra*, en pág. 26. Véase también Gordon et al., *supra*, pág. 41.

<sup>85</sup> Gordon et al., *supra*, págs. 33-44.

<sup>86</sup> Brummet, *supra*, págs. 120 y 121.

<sup>87</sup> Véase, por ejemplo, *Swan, supra*, 2013 WL 4401439 en \*6-11; Center on PBIS, [¿Qué es PBIS?](#) (al 3 de abril de 2023).

- La incorporación de la retroalimentación de la comunidad para orientar las mejoras de los programas en las nuevas escuelas, incluyendo el restablecimiento de programas de las escuelas cerradas.<sup>88</sup>
- La participación temprana y constante de las familias de niños con programas de educación individualizados (PEI) y estudiantes de inglés como segunda lengua (ELL) para garantizar una transición fluida que no interrumpa los servicios a los estudiantes con mayores necesidades.<sup>89</sup>
- La transferencia de personal de las escuelas que cierran y la contratación activa de nuevo personal para asegurar que los estudiantes que ingresan tengan mentores y modelos a seguir que reflejen sus identidades. Por ejemplo, los estudiantes negros tienen más probabilidades de graduarse de la escuela secundaria e ingresar a la universidad si cuentan con al menos un maestro negro para tercer grado.<sup>90</sup>
- Capacitar a todo el personal escolar de acogida, brindar asistencia técnica desde la oficina central y proporcionar personal adicional con experiencia en competencia cultural, lucha contra la discriminación, justicia restaurativa y transición al cierre de escuelas durante varios años para guiar a los estudiantes y sus familias en la construcción de relaciones interculturales en las comunidades escolares que se fusionan.<sup>91</sup>
- Implementar un programa de Intervenciones y Apoyos Conductuales Positivos (CR-PBIS) culturalmente sensible, un marco para apoyar "la salud conductual, académica, social, emocional y mental de los estudiantes".<sup>92</sup>
- Recopilar y analizar datos sobre el impacto académico y emocional en los estudiantes desplazados durante al menos dos años y ajustar los apoyos y servicios necesarios en función de estos resultados.

El modelo de escuela inclusiva por sí solo no basta para mitigar todos los problemas, ya que las familias a menudo optan por enviar a sus hijos a escuelas distintas a las designadas como inclusivas por diversas razones.<sup>93</sup> Todos los distritos también deberían considerar destinar fondos y acceso a servicios de salud mental, así como elaborar un plan de aprendizaje socioemocional para aquellos estudiantes que no asisten a escuelas inclusivas.

---

<sup>88</sup> Center on PBIS, *¿Qué es PBIS?*, *supra*.

<sup>89</sup> Ewing y Green, *Más allá de los titulares: Tendencias y direcciones futuras en la literatura sobre el cierre de escuelas* (2021) 51 *Educational Researcher* 58, 61–62 (la investigación sobre el cierre de escuelas ha descuidado a los estudiantes con discapacidades y a los estudiantes de inglés como segunda lengua).

<sup>90</sup> Gershenson et al., National Bureau of Economic Research, [Los impactos a largo plazo de los maestros de la misma raza](#), Documento de trabajo n.º 25254 (noviembre de 2018), pág. 33 (al 3 de abril de 2023).

<sup>91</sup> Véase, por ejemplo, Kahlenberg et al., [Integración escolar: cómo puede promover la cohesión social y combatir el racismo](#) (2019) 43 *American Educator* (consultado el 3 de abril de 2023); Quick, [Fomentando el contacto intergrupar en escuelas diversas](#) (29 de enero de 2019) The Century Foundation (al 3 de abril de 2023); Tropp y Saxena, LaCoalición Nacional sobre Diversidad Escolar [Reconstruyendo el tejido social a través de escuelas integradas](#) (mayo de 2018) (consultado el 3 de abril de 2023).

<sup>92</sup> Center on PBIS, *supra*.

<sup>93</sup> Nerenberg, *supra*, págs. 5, 16.

### 3. *Opciones y cronograma para la transición de los alumnos a sus nuevas escuelas*

En todos los distritos donde sea necesario cerrar escuelas, la mejor práctica es hacerlo al final del año escolar para brindar un tiempo de transición adecuado a las familias y al personal. Un distrito también podría considerar un cierre gradual, transparente y planificado, en lugar de cerrar la escuela por completo, para minimizar las molestias a los estudiantes. A pesar de las dificultades, como el riesgo de renuncias de docentes y otros problemas operativos, algunas investigaciones sugieren que los planes de cierre gradual mejoran el rendimiento estudiantil.<sup>94</sup>

#### **B. Mandatos contra la discriminación**

Para todos los distritos escolares, como se mencionó en la Sección II.B, ninguna parte del proceso de identificación de cierres, reasignación de estudiantes, plan de transición ni planes de mitigación de daños podrá mantener la segregación ni discriminar a los estudiantes por motivos de raza, color, origen nacional, discapacidad, género u orientación sexual. Asimismo, los criterios de cierre aparentemente neutrales que afecten desproporcionadamente a un grupo protegido pueden ser ilegales.<sup>95</sup> Incluso si un distrito cuenta con una justificación política generalmente legítima para los cierres, como déficits presupuestarios o disminución de la matrícula, debe garantizar que el conjunto específico de escuelas seleccionadas para el cierre no genere un impacto discriminatorio en los grupos de estudiantes protegidos. Si se prevé dicho impacto, el distrito escolar deberá considerar y adoptar, si está disponible, un conjunto de cierres menos discriminatorios y de eficacia comparable.<sup>96</sup>

#### **IV. Aprobación y notificación del plan de cierre**

Según la Ley AB 1912, si un distrito escolar ha cumplido con los requisitos previos, en una reunión ordinaria posterior, podrá presentar sus recomendaciones finales de cierre, junto con una revisión de cómo se incorporó la opinión pública.<sup>97</sup> Las recomendaciones de cierre solo se aprobarán después de que el distrito adopte una resolución que certifique que se completó el proceso de participación comunitaria.<sup>98</sup> Una vez que la junta escolar aprueba los cierres, el distrito debe proporcionar información relacionada con el cierre a padres y estudiantes por correo electrónico, en formato impreso y otros formatos, en el idioma principal de los padres.<sup>99</sup> La notificación debe incluir la fecha de cierre, la nueva escuela de los estudiantes, los recursos de apoyo disponibles y los datos de contacto del distrito escolar para obtener información.<sup>100</sup>

Los distritos escolares deben facilitar al máximo el acceso a la información relacionada con el cierre para lograr una transición exitosa. Además de cumplir con los requisitos de la Ley AB 1912, un distrito debe actualizar su sitio web con información clave, considerar la posibilidad de habilitar una línea telefónica de atención para responder consultas y celebrar reuniones

---

<sup>94</sup> Véase Kemple, The Research Alliance for New York City Schools, [Cierre de escuelas secundarias en la ciudad de Nueva York](#) (noviembre de 2015), págs. 37-39 (al 3 de abril de 2023).

<sup>95</sup> Véase, por ejemplo, Departamento de Educación de EE. UU., [Acuerdo de resolución, Distrito Escolar Unificado de Mt. Diablo](#), Caso OCR n.º 09-11-1164 (6 de octubre de 2017), págs. 15-16 (al 3 de abril de 2023).

<sup>96</sup> Véase *Darensburg v. Metropolitan Transportation Com.* (9.º Cir. 2011) 636 F.3d 511, 519.

<sup>97</sup> Código de Educación, § 41329, inciso (a)(2)(C).

<sup>98</sup> *Ibid.*

<sup>99</sup> Código de Educación, § 41329, inciso (a)(2)(D).

<sup>100</sup> *Ibid.*

comunitarias o asambleas públicas. Algunas reuniones deberían realizarse por las tardes y los fines de semana para adaptarse a los horarios laborales, y el personal debe estar disponible para responder preguntas en el idioma principal de los padres.

## V. Conclusión

Todos debemos aceptar el reto de proteger a los estudiantes y las comunidades de California de la desigualdad y la injusticia. Seguir esta orientación es un paso en la dirección correcta.

En resumen, la Ley AB 1912 exige que los distritos escolares realicen un análisis del impacto en la equidad de diversos factores y, de conformidad con la legislación anti-discriminación vigente, identifiquen y aborden cualquier daño desproporcionado que pueda causar un cierre. Además, al considerar los criterios para los cierres, un distrito debe garantizar que se mitigue, y no se mantenga, la segregación escolar, y que se cree un plan de cierre y rediseño que proporcione igualdad educativa para todos. Para un proceso de análisis del impacto en la equidad exitoso, los distritos pueden trabajar con expertos y crear grupos asesores comunitarios. Un distrito debe considerar el análisis del impacto en la equidad con el objetivo de maximizar la igualdad de oportunidades y la calidad de la educación que ofrece a todos sus estudiantes.

Mi oficina espera trabajar con nuestros socios de los distritos escolares para garantizar la igualdad de oportunidades educativas para todos los estudiantes de California. Continuaré utilizando la autoridad que me confiere la Oficina del Fiscal General para llevar a cabo investigaciones que protejan el derecho de todos los estudiantes a no sufrir discriminación en ninguna de sus formas.<sup>101</sup> Animo a quienes tengan información sobre presuntas prácticas que infrinjan la ley estatal o federal a que las denuncien ante la Oficina de Justicia para Niños, en la Sección de Cumplimiento de los Derechos Civiles de mi oficina, a través del formulario de quejas en línea disponible en <https://oag.ca.gov/bcj/complaint>.

Atentamente,



ROB BONTA  
Fiscal general

---

<sup>101</sup> Véase, por ejemplo, la Constitución de California, art. V, § 13 (“Cuando, a juicio del Fiscal General, alguna ley del Estado no se esté aplicando adecuadamente en algún condado, será deber del Fiscal General enjuiciar cualquier violación de la ley sobre la cual el tribunal superior tenga jurisdicción...”).